

ACUERDO No. 024-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, la Unidad de Servicios Legales que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo: apoyar y asistir a las diferentes dependencias de esta Secretaría de Estado, sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO NÚMERO 474-2022** emitido por ésta Dirección, en fecha 22 de noviembre de 2022, se delegó en la ciudadana **KRISTA RACHEL ARRIAZA MENDOZA**, como Jefe de la Asesoría Legal de ésta Dirección con las facultades inherentes al cargo, y debido a que se le han delegado otras funciones se ausentará de su cargo como jefe de la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DINAF-RRHH-163-2023** de fecha 06 de marzo del año 2023, la Jefatura de Recursos Humanos solicita a Secretaría General la emisión de Acuerdo de Delegación a favor del abogado **RODIS FRANCISCO MEDINA CASTILLO**, como encargado de la Asesoría Legal.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 40 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a partir de ésta fecha al ciudadano **RODIS FRANCISCO MEDINA CASTILLO**, con Documento Nacional de Identificación Número 0309-1963-00027, Oficial Jurídico de ésta Dirección, como encargado de la unidad de Asesoría Legal en ausencia de la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, con las facultades inherentes al cargo, a partir del **cinco (5) de marzo al tres (3) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**.

SEGUNDO: El Abogado **RODIS FRANCISCO MEDINA CASTILLO**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente al Abogado **RODIS FRANCISCO MEDINA CASTILLO**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.

ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ PINEDA
Director Ejecutivo Por Ley

ABOG. MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO
Secretario General Por Delegación

